

ACTA Nº 1685: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Buenos días a todos y a todas. Siendo el día 20 de noviembre a las nueve horas con trece minutos, con la presencia de todos los Concejales damos inicio a la Sesión Ordinaria Nº 26 del Concejo Municipal con el izamiento de la Bandera Nacional a cargo de la Concejala Laura Balduino". Aplausos. Retoma el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Asuntos entrados y Orden del Día". **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta Nº 1681 y 1682:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Informe de Presidencia para la Sesión del jueves 20 de noviembre. El jueves 6 de noviembre desarrollamos la última Sesión Ordinaria, la Nº 25. El viernes 7 la Concejala Torriri asistió a la presentación del libro "Misceláneas de aquí y de allá", segunda parte de "Pepe" Marquínez. Lunes 10, martes 11 y miércoles 12 realizamos en este Concejo trabajo en Comisión. Recibimos a Funcionarios de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal para el análisis del Proyecto de Presupuesto 2026. También recibimos en el trabajo en Comisión a los Concejales electos. El jueves 13 asistí al acto de reconocimiento a Owen Crippa, realizado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. El domingo 16, concurrí a las instalaciones de la Sociedad Italiana de Sunchales, donde se presentaron obras de teatro, a cargo de la profesora de Italiano Griselda Ballari y sus alumnas y alumnos. Esta semana, lunes, martes y miércoles continuamos con el trabajo en Comisión y con el análisis del Proyecto de Presupuesto 2026, de la misma forma que se hizo el lunes, martes y miércoles 12. En cuanto a otras reuniones de la agenda en general, tuvimos también encuentros y trabajo en Comisión y el miércoles 12 concurrí junto a las Concejales Giusti y Torriri a un nuevo encuentro del Consejo Consultivo de Seguridad. La Concejala Torriri también concurrí en la mañana del miércoles 19 de noviembre a una nueva reunión de la Mesa de Género. Continuamos". **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2983 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretaría de Gobierno. **Asunto:** Remiten respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1349. "Sunchales, 12 de Noviembre de 2025 Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Juan Ignacio Astor S/D Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1349 -Sistema SIAC 147. De mi consideración: En respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1349, mediante la cual ese Honorable Cuerpo solicita información vinculada al funcionamiento del Sistema Integral de Atención al Ciudadano (SIAC 147), me dirijo a Ud. a los fines de brindar el siguiente detalle: Durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, se registró un total de 3.022 incidentes a través del sistema SIAC 147, correspondientes a distintos tipos de reclamos y gestiones ciudadanas. Los rubros reportados fueron los siguientes: - Alumbrado público: 15,95% (482 incidentes). - Recolección de residuos: 12,64% (382 incidentes). - Arbolado: 12,54% (379 incidentes). - Cloacas:

9,36% (283 incidentes). - Servicios atmosféricos: 7,31% (221 incidentes). - Obras públicas: 6,22% (188 incidentes). - Centro de Salud Animal: 6,06% (183 incidentes). - Inspección general: 5,49% (166 incidentes). - Espacios verdes públicos: 3,18% (96 incidentes). - Seguridad vial: 3,11% (94 incidentes). - Mantenimiento interno: 2,61% (79 incidentes). - Inspecciones: 2,22% (67 incidentes). - Barrido y limpieza: 1,62% (49 incidentes). - Ripio y baches: 1,46% (44 incidentes). - Riego: 1,32% (40 incidentes). - Obras privadas: 0,69% (21 incidentes). - Subsecretaría de Gobierno: 0,46% (14 incidentes). - Subdirección de sistemas: 0,40% (12 incidentes). - Tasas municipales: 0,36% (11 incidentes). - Desagües y acequias: 0,26% (8 incidentes). - Recolección: 0,26% (8 incidentes). - Cementerio: 0,20% (6 incidentes). - Fumigaciones: 0,17% (5 incidentes). - Discapacidad: 0,03% (1 incidente). - Guardia urbana: 0,03% (1 incidente). - Mascotas: 0,03% (1 incidente). - Producción primaria: 0,03% (1 incidente). En cuanto al estado de resolución de los reclamos, los registros del sistema indican que: - Cumplidos: 84,8% (2.560 incidentes). - Sin asignar: 10,9% (330 incidentes). - Pendientes: 2,8% (84 incidentes). - Notificados en orden de trabajo: 1,1% (33 incidentes). - Auditados: 0,4% (13 incidentes). Estos resultados reflejan un alto nivel de cumplimiento y respuesta por parte de las distintas áreas municipales, evidenciando la efectividad del sistema como herramienta de gestión y comunicación directa entre el vecino y la administración pública. Cabe destacar que el Municipio continúa optimizando los procesos internos de seguimiento y resolución de reclamos, con el objetivo de mejorar los tiempos de respuesta y la calidad del servicio brindado a la comunidad. Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar la información requerida, saludo a Ud. atentamente, Andrea Ochat, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de Sunchales". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Esta Nota pasa a sus antecedentes". **5º) Peticiones y asuntos particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2982 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Jubilados Autoconvocados de Sunchales. **Asunto:** Solicitan la implementación de un servicio urbano de transporte público de pasajeros. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Esta Nota pasa a Comisión". **6º) Orden del día**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2978 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. Nº 2978 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se acepta y la propuesta de donación con cargo de un vehículo Marca Toyota, Modelo Etios, ofrecida por Sancor Cooperativa de Seguros Ltda; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.- Acéptese y agradécese la propuesta de donación de un vehículo marca Toyota Etios, dominio AE623EP, año 2021, ofrecida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, con el cargo de ser destinado a desplazamientos operativos de las fuerzas locales de seguridad o a la Guardia Urbana Sunchalense (GUS), para ser utilizado en las tareas propias de su competencia funcional. ARTÍCULO 2º.- Incorpórese el vehículo que se acepta en donación conforme al ARTÍCULO primero, al conjunto de bienes patrimoniales del municipio con la siguiente identificación: marca Toyota Elios, modelo XLS 1.5 6M/T, dominio AE623EP, año 2021. ARTÍCULO 3º.- De forma". Sunchales, 18 de noviembre de 2025". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala**

Brenda Torriri (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, este Proyecto de Ordenanza se enmarca en políticas municipales orientadas al fortalecimiento institucional, la mejora de los servicios públicos y la promoción de acciones conjuntas entre el sector público y el sector privado. En este sentido, resulta fundamental acompañar y formalizar aquellos aportes que contribuyen a optimizar la labor cotidiana de áreas operativas y de seguridad de nuestra ciudad. El objeto de este Proyecto es aceptar la donación de un vehículo marca Toyota Etios, dominio AE623EP del año 2021 ofrecido por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, con el cargo de que dicho rodado sea destinado a los desplazamientos operativos de las fuerzas locales de seguridad o de la Guardia Urbana Sunchalense para ser utilizado en las tareas propias de su competencia funcional. En primer lugar, corresponde destacar y agradecer el gesto institucional de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, que mediante esta donación aporta un recurso de alto valor para el fortalecimiento de las capacidades operativas municipales y de las fuerzas de seguridad. Este tipo de acciones público-privadas resulta fundamental para poder consolidar políticas locales orientadas a la prevención, a la seguridad ciudadana y la presencia efectiva en el territorio. La colaboración interinstitucional permite potenciar recursos, ampliar capacidades y generar respuestas más integrales a las demandas de la comunidad. Asimismo, la incorporación de un vehículo destinado específicamente a tareas operativas representa una mejora sustancial para el desempeño cotidiano de nuestra Guardia Urbana y de las fuerzas de seguridad locales. Un rodado de estas características constituye un recurso esencial para poder optimizar la prestación de los servicios, permitiendo respuestas más rápidas, y más eficientes y adecuadas ante las diversas necesidades de todos los sunchalenses. Su versatilidad y disponibilidad permanente lo convierten en un elemento clave para fortalecer la presencia en territorio y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias o situaciones que requieran de intervención inmediata. Contar con este vehículo permitirá fortalecer la logística institucional, facilitar el desplazamiento del personal y del equipamiento necesario, asegurando la continuidad y calidad de las acciones que se desarrollan en materia de prevención, de control urbano y asistencia en situaciones que como bien mencionaba, requieren de una intervención inmediata. El articulado del Proyecto establece, bueno, que el bien donado no solo aporta al mejoramiento objetivos sino que se traduce también en la eficacia de brindar un servicio público más cercano y más social. El articulado del Proyecto establece que el vehículo será incorporado al Patrimonio Municipal bajo la identificación correspondiente, garantizando su correcta registración y asignación conforme al destino previsto, que mencioné anteriormente. De esta manera, se asegura la transparencia administrativa y la adecuada administración de todo lo que tiene que ver con los bienes públicos, en consonancia con la norma vigente. Considerando que esta donación contribuye de manera directa al interés público, al mejoramiento de la seguridad y al fortalecimiento operativo de nuestras instituciones locales. Corresponde destacar que la aceptación de este aporte no sólo implica un reconocimiento al compromiso de la entidad donante, sino que también constituye un paso concreto hacia la consolidación de una ciudad más segura, más organizada y preparada para responder ante las necesidades de todos los habitantes de la comunidad. Así que sin más que agregar Sr. Presidente voy a solicitar al resto de los Ediles la ratificación y la aprobación del presente Despacho de Comisión. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del

Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien. Muchas gracias Concejal. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2914 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 2914 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza al Intendente Municipal a firmar contrato de obra pública con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo correspondiente al Plan 7629/9; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Sunchales a firmar el contrato de obra pública con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ampliatorio del suscrito en fecha 12 de mayo de 2021, correspondiente al Plan 7629/9, Familia Voisard/Orecchia, Expte. Protocolo: 15201-0225614-9, Resolución de aprobación de proyecto y contrato: Protocolo 3004/25. **ARTÍCULO 2º.- Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nº1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. **ARTÍCULO 3º.- De forma”.** Sunchales, 19 de noviembre de 2025”.** Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, el antecedente necesario que tenemos que mencionar, primero es un Contrato de Obra Pública que fue originalmente suscrito por el anterior Intendente en fecha 12 de mayo de 2021. Fue entre la Municipalidad de Sunchales, obviamente, y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el cual se preveía la construcción de viviendas por Administración Municipal y obviamente por el cual se establecían montos que correspondían a la edificación de cada uno de los planes que están previstos en el marco de este Convenio. Aparte, esto se financia también con un crédito que deben pagar los beneficiarios, deben devolver parte de la inversión realizada en la construcción de viviendas que son en lotes propios. Es la verdad una política pública muy interesante que ha permitido que muchas familias logren acceder a la vivienda propia en un contexto en el que los precios de construcción son altísimos y casi inaccesibles. El antecedente también que tenemos que mencionar, es la Resolución Nº 585/2025 en la cual claro, tenemos que tomar en cuenta que estamos en fecha 20 de noviembre de 2025 y el convenio original es de fecha 2021. El paso del tiempo hizo necesario que se amplíen los montos de los créditos. Yendo a este Expte. en particular, trata del Plan 7629/9, o sea que es el noveno Plan que se está concretando o avanzando su construcción. En este caso corresponde a la familia Voisard/Orecchia, Expte. Protocolo Nº 15201-022-5614-9. Este Expte. hemos corroborado con la búsqueda de Exptes. Administrativos corresponde al Expte. “madre”, entre comillas, por el cual se contienen todos los otros Exptes. de los Planes y es el que corresponde ratificar. Y la resolución y aprobación del Contrato Protocolo 3004/2025. Según se ha consultado con el Instituto Municipal de Vivienda, la ampliación de este crédito corresponde a catorce millones de pesos aproximadamente y a parte también se nos remitió gentilmente cuáles son estos contratos ampliatorios de obra pública. También accedimos al modelo de un embargo voluntario ya que se establece una garantía para garantizar, obviamente, la devolución de esta inversión con un embargo voluntario de los salarios de los beneficiarios. Así que de esta forma también se garantiza la retribución y la devolución del crédito correspondiente a cambio de la****

construcción de esta vivienda. Habiendo visto que está todo en regla, lo que es el articulado que es muy simple, Artículo 1º) y Artículo 2º) en el cual consta una autorización para firmar este Contrato de ampliación del crédito. Habiendo corregido un detalle en un apellido que está mal escrito y habiendo chequeado que los números de Expte. coinciden. No hay nada más que analizar y me parece que corresponde entonces la ratificación de este Expte. Por eso voy a mocionar la ratificación de este Despacho. Es moción entonces”. Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2984 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase el sistema de Bicicletas Públicas en la ciudad de Sunchales, cuyo objeto es la dación temporaria de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la ciudad de Sunchales. **ARTICULO 2º:** Autorícese al DEM a instalar un sistema urbano compuesto por varias estaciones de distribución y estacionamiento de bicicletas, ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, dispuestas para transportarse dentro del ejido urbano, siendo responsabilidad del DEM, que las mismas estén en buen estado de uso y funcionamiento. **ARTÍCULO 3º:** Los usuarios del servicio deberán ser mayores de 18 años, pudiendo las personas de entre 16 y 18 ser parte con la autorización de sus padres. **ARTÍCULO 4º:** Tiene como objetivo el uso de los rodados como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como medio alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito. **ARTÍCULO 5º:** La utilización del servicio de bicicletas públicas se realiza mediante la acreditación de la identidad del usuario mediante DNI, y a través de un Formulario de inscripción. **ARTICULO 6º:** Los usuarios del sistema de bicicleta pública, cumplen con las siguientes obligaciones: **a)** Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza los usuarios del servicio de bicicletas, así como sus tutores o representantes legales en caso de menores de edad. **b)** Todo el usuario está obligado a hacer un uso correcto del servicio y a devolver la bicicleta en el mismo estado que la recogió, tanto en sus condiciones de limpieza como buen funcionamiento. **c)** El usuario está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente Ordenanza así como, en el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta. **d)** Está obligado a respetar, en todo momento, las normas en materia de tránsito. **e)** La persona usuaria de una bicicleta deberá comprobar el estado de ésta antes de hacer uso de la misma. El retiro de la misma constituye conformidad suficiente respecto a su estado. **f)** En caso de pérdida, hurto o robo, el usuario tiene la obligación de denunciar la desaparición de la bicicleta ante la autoridad competente, debiendo entregar una copia certificada de la denuncia en el lugar que se designe al efecto. En caso de no presentar dicha denuncia se aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación de la presente. **g)** La persona usuaria será responsable de los daños que se pueda producir o produzca a otras personas o bienes mientras hace uso de la bicicleta. **h)** La persona usuaria será responsable de la pérdida o de los daños que ocasione en los elementos de la bicicleta y/o estaciones durante el tiempo que transcurra entre el retiro y la devolución de la bicicleta. **i)** En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta y sin perjuicio de la obligación de comunicación, ésta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que se deposite en un puesto de estacionamiento. **j)** El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido para el funcionamiento del sistema. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones previstas en

la reglamentación de la presente. **k)** La persona usuaria es responsable de los daños que puedan sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta. **l)** En caso de no devolución de la bicicleta en el tiempo y forma previstos, deberá abonar un valor de reposición de la misma, que será tomado como base para los reclamos que por derecho pudieran corresponder y que será fijado por la Autoridad de Aplicación. **ARTÍCULO 7º:** El DEM debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 60 días. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. En relación a este Proyecto de Ordenanza es uno que desde el Bloque venimos presentando hace tiempo que tiene que ver con la necesidad que desde diferentes sectores han ido manifestando en relación a poder contar con diferentes medios de transporte en la ciudad y uno que es amigable puntualmente con el ambiente y que se utiliza en un montón de ciudades de nuestro país y del mundo es el Sistema de las Bicicletas Públicas, que incluso puede ser gestionado en relación con los privados que muchas veces son quienes terminan esponsoriando, por ejemplo, una primera instalación y luego el Estado continuar con esa administración. Pero, puntualmente, lo que buscamos con este tipo de normativa es poder implementar en nuestra ciudad un Sistema de Bicicletas Públicas que se basa, justamente, en la dación temporaria de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos o de los visitantes de nuestra ciudad, que puedan trasladarse de una punta de la ciudad hacia la otra. Y a lo largo del articulado lo que se hace es establecer las condiciones generales de utilización, cuáles son las responsabilidades de los usuarios de este Sistema de Bicicletas y la necesidad de la reglamentación por parte del Ejecutivo. Insisto, esto es un Proyecto que en su momento hemos ingresado, que pasa el tiempo y más que quedar fuera de uso, toma más protagonismo en las necesidades de nuestra comunidad. Y en ese sentido creemos necesario que vuelva otra vez a tomar Estado Parlamentario, que pueda discutirse y que podamos contar con un Sistema de estas características en nuestra ciudad. Sin más que agregar entonces, Señor Presidente, lógicamente este Proyecto pasará a Comisión". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejala **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien, pasa a Comisión". **Expte. Nº: 2985 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Se suspende por el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365), desde la sanción de la presente, la aplicación de los Artículos 8º), 9º), 10º) y 11º) de la Ordenanza Nº 2989/2022. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Si hay algo que este Concejo no puede negar es la necesidad urgente de poder comenzar a debatir y a repensar muchos de los Arts. contenidos en la Ordenanza Tributaria, en la Nº 2989/2022, una Ordenanza que lleva tiempo haciendo camino y que la experiencia y la práctica nos ha indicado que amerita en muchos aspectos ser revisada. En ese sentido lo que proponemos con este Proyecto es suspender por el plazo de 365 días la aplicación puntualmente de algunos Artículos, que son los Artículos 8º), 9º), 10º) y 11º) de la Ordenanza Tributaria Municipal que establecen estos Arts. tienen que ver con la Sobretasa sobre Terrenos Baldíos, a fin de permitir una revisión integral del régimen vigente y su adecuación a las condiciones económicas,

urbanísticas y administrativas actuales de nuestra ciudad. En los últimos años la situación económica general ha generado dificultades significativas para numerosos contribuyentes, particularmente para aquellos propietarios de lotes urbanos que por razones financieras, personales o de cualquier otra índole, no se encuentren en condiciones de edificar en el corto plazo. La aplicación de la Sobretasa en este contexto se ha producido en muchos casos en una carga desproporcionada, afectando la capacidad contributiva real de los vecinos y generando situaciones de morosidad involuntaria que no resuelven el problema urbanístico que originó el tributo. Por otro lado, se observa la necesidad de revisar integralmente los objetivos urbanísticos. Desde este Concejo hemos solicitado aquel Informe que un grupo de profesionales estaría llevando adelante y que bueno, supuestamente está terminado y sería provechoso contar con ese Informe de una vez por todas. Entonces, como decíamos, lo que se observa es la necesidad de revisar integralmente los objetivos urbanísticos que dieron origen a este tipo de tributo, que son las Sobretasas. Analizar su eficacia como herramienta para promover la ocupación del suelo y evaluar si el Régimen actual cumple efectivamente con los fines propuestos, con los objetivos propuestos en algún momento. O bien, si se requieren ajustes normativos que lo vuelvan equilibrado, que lo vuelvan más progresivo a este Sistema y funcional al desarrollo urbano sostenible de nuestra ciudad. Asimismo, ¿qué pretendemos durante esa suspensión de 365 días? Llevar adelante un proceso técnico y participativo que involucre a las áreas municipales competentes, a especialistas en planeamiento urbano, a que esté interviniendo, desde ya, el Concejo Municipal y a representantes incluso de los contribuyentes que se han manifestado en innumerable cantidad de oportunidades, enviándonos notas, correos electrónicos, hablando con nosotros personalmente, de todas las formas posibles, explicándonos cuál era la afectación. Incluso con la Concejal Balduino tuvimos la oportunidad de reunirnos con especialistas en el tema, donde nos marcan deficiencias legislativas en cuanto a la redacción, puntualmente, cuando hablamos de materia tributaria y creemos valioso poder sentarnos a discutir esto, sobre todo teniendo en cuenta que hay una Ordenanza que fue aprobada recientemente por este Concejo, donde lo que se busca es, justamente, comenzar a revisar la Ordenanza Tributaria. Creo que esa es una Ordenanza que se debe poner en práctica, es la Ordenanza N° 3250 que crea la Comisión para la Revisión y Actualización de la Normativa Tributaria y Fiscal y creemos conveniente que este debe ser uno de los temas que ocupe el lugar en esa agenda de trabajo. En relación a la suspensión temporal, esa suspensión no implica renunciar a las políticas digamos, de ocupación del suelo, sino generar, como dije antes, un marco de análisis más profundo, actualizado, que permita diseñar un instrumento fiscal adecuado, eficaz y justo. Por último, señalar que la suspensión por 365 días de aplicación de la Sobretasa sobre Terrenos Baldíos la consideramos una medida razonable, necesaria y proporcional, que está orientada a proteger a los contribuyentes frente a un contexto económico complejo y a detener en el tiempo la aplicación de una normativa que en muchas de las discusiones que hemos tenido sobre este tema consideramos que debe ser revisada. Y ese sí es un punto que tenemos en común los Concejales y que entendemos que necesitamos trabajar en eso. Sin más que agregar, Señor Presidente, voy a pasar a tomar lectura del cuerpo del Proyecto, donde el Artículo 1º) expresamente se suspende por el plazo de 365 días, desde la sanción de la presente la aplicación de los Artículos 8º), 9º), 10º) y 11º)

de la Ordenanza N° 2989/2022. El Artículo 2º) es de forma. Y esa, entonces, es la propuesta que hacemos desde el Bloque junto con la Concejal Balduino para poder atender a los vecinos y para poder, insisto, ajustar el sistema a lo técnico, a lo justo, a lo proporcional y a lo razonable. Gracias”. Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. Pasa a Comisión”. **Expte. N°: 2986 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Convóquese al Sr. Intendente Municipal al recinto de la sala de sesiones Mirta Rodríguez, cuando los intereses difusos y colectivos de la ciudad se vean afectados. **ARTÍCULO 2º:** Dicha convocatoria, que puede ser en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Concejo Municipal, es a los efectos de brindar información y/o documentación que requiera el caso a tratar, y por lo tanto puede solicitar el acompañamiento de la Secretaria y/o Funcionario que considere. **ARTÍCULO 3º:** El Intendente debe asistir al recinto del Concejo Municipal, en un plazo que no supere los quince (15) días desde el hecho que dio origen al interés difuso vulnerado. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Este también es un Proyecto de Ordenanza que surge en un tiempo álgido desde este Concejo hace un par de años atrás y que consideramos que amerita poder tratarse en este Recinto, sobre todo porque tiene que ver con la necesidad de contar con la presencia de quien esté de turno como Intendente que ocupe, la persona que ocupe la Intendencia y en el medio estemos frente a la necesidad de proteger y de cuidar lo que conocemos como intereses difusos y colectivos y haya algún tipo de peligro en cuanto a su afectación. Simplemente si bien este Proyecto ya fue fundamentado oportunamente, cuando tomó Estado Parlamentario hace años atrás, lo cierto es que vale recordar el concepto de intereses difusos. Los intereses difusos son aquellos que aunque no afecten a toda la comunidad, sí afectan en ciertos sectores. Estos se hayan integrado por sujetos en idéntica situación respecto de un bien que desean preservar contra algo que puede dañarlo. Por su parte, nos encontramos también con aquellos derechos de, se conocen como incidencia colectiva, y en ese tipo de derechos el bien afectado es colectivo, el titular del interés es el grupo y no un individuo particular y en ello puede existir una legitimación difusa en cabeza de uno de los sujetos que integran el grupo de una asociación que tiene representatividades en el tema o del Estado. Entonces podemos hablar de intereses que son colectivos e incluso de intereses públicos. Lo cierto es que cuando hablamos de intereses difusos pensamos en el ambiente, pensamos en los consumidores, pensamos en un montón de situaciones en las que se ven vulnerados los derechos de la ciudadanía y en ese sentido consideramos que con un Proyecto de estas características, la posibilidad de convocar a quien ocupe la Intendencia de nuestra ciudad a esta Sala de Sesiones, cuando los intereses difusos y colectivos se vean afectados, creemos que es una buena acción y una buena posibilidad para poder escuchar, para poder debatir y para poder proteger lo que tengamos que proteger. El Artículo 1º) dice: “Convóquese al Sr. Intendente Municipal al Recinto de la Sala de Sesiones, cuando los intereses difusos y colectivos de la ciudad se vean afectados”. En el Artículo 2º) establece que esa convocatoria puede ser en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Concejo Municipal, que es a los efectos de brindar información y/o documentación que requiera el caso a tratar y por

lo tanto puede solicitar el acompañamiento de la Secretaría y/o Funcionario que considere. El Artículo 3º) el Intendente debe asistir al Recinto del Concejo Municipal en un plazo que no supere 15 días desde el hecho que dio origen al interés difuso vulnerado. Y el Artículo 4º) es de forma. Este Proyecto entonces, Señor Presidente, tomará Estado Parlamentario esperando con ansias su tratamiento”. Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien. Entonces pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2987 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: Créase el Programa “Intendente por un Día”, destinado a brindar a las y los jóvenes un espacio de participación en políticas públicas. ARTÍCULO 2º: Aplicación - El presente Programa estará abierto a la participación de las y los estudiantes del último año del Nivel Secundario de los establecimientos públicos y privados de la Ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 3º: Finalidad - La finalidad del programa será la crear un espacio para el involucramiento de las y los jóvenes en la vida pública. ARTÍCULO 4º: el Programa se rige por los siguientes principios: educación cívica, democracia, vocación de servicio y compromiso. ARTÍCULO 5º: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, se realizará una jornada de trabajo entre el gabinete municipal y el gabinete conformado por la escuela, compartiendo las actividades diarias de la gestión. ARTÍCULO 6º: Modalidad de trabajo: desde la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace, se concurrirá a los establecimientos educativos que adhieran al Programa para, seguidamente a una exposición sobre la conformación del gabinete y sus funciones, desarrollar una jornada de similares características a las de una campaña electoral, donde cada equipo conformará su propio gabinete y elaborarán sus propuestas para proceder a realizar la votación. La lista que se consagre ganadora pasará una jornada con el gabinete municipal experimentando un día de trabajo en la gestión pública. ARTÍCULO 7º: Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de generar actividades que incrementen la motivación y aprovechamiento del Programa. ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace. ARTÍCULO 9º: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, es un Proyecto muy sencillo que decido volver a presentar, en el cual se crea el Programa Intendente por un Día, destinado a brindar a las jóvenes y los jóvenes un espacio de participación en políticas públicas. El Programa estará abierto a la participación de las y los estudiantes del último año del secundario de las instituciones de establecimientos públicos y privados de nuestra ciudad. Y la finalidad de este Proyecto, de este Programa será crear un espacio para el involucramiento de las y los jóvenes en la vida pública. Como conclusión me gustaría remarcar cuatro aspectos. El primero, es necesario generar espacios para que las y los jóvenes se involucren y comprometan con la participación cívica, más allá del acto eleccionario. En segundo lugar, debemos como Estado propiciar la inclusión de las y los jóvenes en política. En tercer lugar, es beneficioso crear estos espacios para que se conozca el funcionamiento del Municipio, cómo se conforma y cuáles son las funciones de las personas que lo conforman. Y por último, la participación de jóvenes en estos espacios resulta importante para su organización individual y colectiva y también**

para fortalecer los procesos de integración en diferentes niveles de la sociedad. Así que bueno, por todo el expuesto, es que vuelvo a presentar este Proyecto para que en un futuro sea analizado y sea desde el Estado que se pueda acercar a los establecimientos educativos y mostrar un poquito el funcionamiento del Municipio y que los jóvenes conozcan y cada vez sean más los jóvenes que tienen ganas de involucrarse en la política, en la parte pública. Muchas gracias Presidente”. Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. Pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2988 AS-PS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárese Patrimonio Cultural de Sunchales al Parque Temático de Educación Vial, dentro de la Categoría “C” del Artículo 4º), Ordenanza Nº 1898. **ARTÍCULO 2º:** Aprobada la presente, la Municipalidad debe colocar una placa conmemorativa en un lugar representativo, cuyo texto exprese: "PARQUE TEMÁTICO DE EDUCACIÓN VIAL – PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD – MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES AÑO 2025". **ARTÍCULO 3º:** Se establece que el mantenimiento y gestión de las edificaciones continúe de igual manera previa a la sanción de la presente. En caso de cambios mediante convenio con el propietario, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 1898. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a la Fundación del Grupo Sancor Seguros, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. **ARTÍCULO 5º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “La Ordenanza base hoy vigente sobre Patrimonios Culturales es la Nº 1898, una Ordenanza que también tiene muchas actualizaciones y modificaciones. Establece en su Artículo 1º) que tiene por objeto constituir un marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales. ¿Y al Patrimonio cómo lo definen? Que es un conjunto de bienes ubicado en el territorio del distrito Sunchales, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad que en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos y que por sus significaciones intrínsecas y o convencionalmente atribuidas, definan identidad y memoria colectiva de sus habitantes. Resulta que en septiembre de este mismo año fui en representación del Concejo Municipal a un emotivo acto por la celebración de los 15 años de vida del Parque Temático de Educación Vial. Sentí que es mucho lo que está pasando en ese lugar y tiene un enorme impacto cultural y educativo. Y es llamativo que al menos no haya una norma, un reconocimiento oficial por parte del Estado local, que parezca que está funcionando de forma quizás, hasta separada, independiente. Creo que no podemos desconocer esta actividad. A nuestro Bloque le surge esta propuesta en base a esta premisa, que deberemos analizar si es el método más adecuado. Este Parque Temático de Educación Vial se define como un espacio pedagógico dedicado a formar usuarios seguros y responsables de la vía pública en los roles de pasajero transportado, peatón y ciclista. Según se define a sí mismo y creo que debemos resaltar que hay ciertos logros que son incuestionables y que tienen trascendencia pública. Pero hay que

reconocer que esto nace como una iniciativa privada, que tuvo acompañamiento y seguimiento del sector público pero es una iniciativa privada. Reconocida como una idea de un privado sin fin de lucro, como es la Fundación del Grupo Sancor Seguros y no es en sí misma per se lo que podríamos definir como una política pública. No obstante, cabe destacar lo siguiente como es el origen, en el año 2010 se constituye recién un Consejo Asesor con los docentes formados en Educación Vial a los efectos de determinar la propuesta pedagógica del Parque. Y fue a partir de ese encuentro y de esa formación del Consejo Asesor y de establecer un equipo docente que el 5 de octubre se inaugura el Parque Temático de Seguridad Vial. Estos docentes fueron formados y pertenecieron en gran medida al sector público educativo. Así que hay cuestiones que si bien es de nacimiento de una iniciativa privada, hay involucramiento o interconexión con lo público también. Voy a mencionar parte de este equipazo porque si bien acá con este Proyecto lo que se estaría reconociendo y declarando son bienes u objetos, lo esencial es el equipo humano que lleva, al menos actualmente, adelante este Parque. Entre ellos reconocer a: Profesora Jaqueline Bogdanich, que se especializa en Educación Primaria; Profesor Alfredo Navarro, Educación Especial; Licenciada Noelia Singer, Educación Inicial; Profesora Lorena Kaiser, Nivel Preprimario; Profesora Silvana Sola, Educación Inicial; Profesora Claudia Andreo, Educación Inicial; Profesora Estefanía Reynoso, Educación Primaria. También quiero mencionar a quienes han formado parte del mismo y que hoy ya no están al menos en actividad, como por ejemplo en Mabel Müller que también se desempeñó como docente en este espacio. Podría continuar, pero son quizás el alma y vida de ese espacio y de ese sistema. Si analizamos el resultado del Parque de Educación Vial, hasta el momento se han registrado treinta mil doscientas visitas según informado en su sitio web hace un par de años. Ese número debe ser aún más alto todavía. E incluye visitantes de países de Uruguay, Brasil, España, Estados Unidos, Paraguay, entre otros. Son todas Delegaciones Oficiales y generalmente son instituciones educativas las que organizan las visitas y llegadas al Parque. Y que hablar obviamente de toda la provincia de Santa Fe y del país y también de las mismas instituciones educativas de la ciudad. Los Coordinadores de este proyecto son el Dr. Horacio Botta Bernaus y el Lic. Mariano Avenatti, quienes en interacción con un Cuerpo Docente y también cabe destacar que es un Parque que es prácticamente una Escuela, lograron consolidar durante 15 años un ámbito educativo que es casi único, que es pionero en el país y que es un orgullo para la ciudad de Sunchales, que nos pone en el mapa, en una materia que tiene una cuestionable importancia como lo es la educación vial y aparte también destacar que también hace a nuestra identidad este lugar y está muy bueno que sea parte de nuestra ventana y que hace parte también de la cultura de Sunchales que lo tengamos como Patrimonio. Tal como lo expresaba, el objetivo del Patrimonio Cultural es garantizar continuidad, preservación, que se immortalice, que se proteja, que se difunda. Creo que este espacio es digno de recibir tales objetivos, independientemente que actualmente está funcionando en perfectas condiciones sin injerencia del Estado. Sobre este punto, justamente en el Proyecto hace una Declaración en el Artículo 3º). Se establece que el mantenimiento y gestión de las edificaciones continúa de igual manera previa a la sanción de la presente. En caso de cambio, mediante el Convenio con los propietarios, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los Fondos de la Partida del Presupuesto Municipal en vigencia, conforme al Artículo 10º) de la Ordenanza

Nº 1898. Esto quiere decir que en principio, continúa como está funcionando hasta ahora y que si hay algún cambio tiene que ser a través de Convenio. Y si ese Convenio lo establece, recién ahí tendrá el mismo estatus, por así decirlo, que los demás Patrimonios Culturales. También, establecer o aclarar lo siguiente, en nuestra norma se pueden declarar Patrimonios a distintas categorías de bienes, como bien decía la norma. En este caso, a mi interpretación personal quedaría catalogado dentro de Categoría “C”, que habla de edificaciones o instalaciones del Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 1898. También es algo que deberíamos analizar. Para a mi criterio coincide, por así decirlo. En este caso no es una edificación por así decirlo con interés histórico, sino que son edificaciones que por su uso o su aprovechamiento tienen un valor patrimonial y cultural relevante. Creo que lo fundamenté hasta recién. Y también bueno, volver a señalar lo siguiente, el objetivo es que independientemente de sea cual fuera el origen y el carácter privado del suelo donde está radicado y su iniciativa, tengamos en cuenta que esto tiene que continuar, que esto llegó para quedarse. Estos 15 años son para destacarlo, son para valorarlo. Creo que parte de esa valoración se puede hacer a través de este mecanismo. Luego, de todas formas hay muchos detalles para analizar, para consultar. Creo que es algo que debemos debatir en Comisión si es pertinente o no que se incluya como un Patrimonio Cultural. Sin nada más, que agregar este Proyecto entonces pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2989 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Se crea la “Escuela Municipal de Conductores”, que debe ser implementada y coordinada por la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia, o la que la reemplace en un futuro. ARTÍCULO 2º: La Escuela Municipal de Conductores es de carácter obligatorio para aquellas personas que tramiten su licencia de conducir POR PRIMERA VEZ, ya sea para moto vehículos o vehículos automotores. ARTÍCULO 3º: La Escuela Municipal de Conductores debe contar con un espacio destinado a la formación teórica y práctica de los futuros conductores, brindando a toda la población la posibilidad de aprender a conducir antes de obtener su PRIMER LICENCIA. El área destinada para la formación práctica debe ser un circuito cerrado, excluyendo el uso la vía pública, y los aprendices deben estar siempre acompañados por instructores de manejo, lo que garantiza un entorno controlado para una educación responsable y segura. ARTÍCULO 4º: Los vehículos destinados a la Escuela Municipal de Conductores y utilizados en las clases prácticas no deben superar el límite máximo de antigüedad de diez (10) años. A los fines del cómputo de la vida útil de los vehículos asignados a la Escuela Municipal de Conductores, debe considerarse el año de inscripción inicial del vehículo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. ARTÍCULO 5º: Los vehículos deben ser de propiedad del Estado Municipal, estar pintados en colores que determine la Autoridad de Aplicación, e identificados con la leyenda “Auto Escuela”. Además, deben cumplir con las condiciones de higiene y seguridad requeridas, contar con la inspección técnica vehicular al día y estar equipados con cuentarrevoluciones para la enseñanza de personas hipoacúsicas. Asimismo, deben disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil y terceros transportados. ARTÍCULO 6º: Los aspirantes a ingresar a la Escuela Municipal de Conductores deben prestar consentimiento informado en relación a la responsabilidad civil que les corresponde. En caso de tratarse de menores de edad, dicho consentimiento debe ser prestado por sus padres, tutores o mayor de edad**

responsable a su cargo. **ARTÍCULO 7º:** La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia es la Autoridad de Aplicación estando facultada para dictar las normativas complementarias y reglamentarias que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza, como así también, llevar a cabo las obras de infraestructuras que resulten necesarias. Asimismo, queda habilitada para formalizar acuerdos con entidades educativas, organizaciones civiles, y convenios con empresas o compañías aseguradoras a fin de que personal idóneo capacite a los aspirantes, promoviendo la importancia en la educación y seguridad vial, como así también el buen comportamiento en la vía pública. **ARTÍCULO 8º:** Se determinan las partidas presupuestarias que demande la presente al Presupuesto Municipal 2025. **ARTÍCULO 9º:** De Forma". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Gracias. Este Proyecto también perdió Estado Parlamentario y bueno, lo vuelvo a presentar precisamente para que pase a la mesa de Comisión y pueda ser analizado. Como se anunciaba por Secretaría, el objetivo del Proyecto es la creación de la Escuela Municipal de Conductores que está destinada a la formación teórica y práctica también para quienes tramiten por primera vez su licencia de conducir, promoviendo la seguridad vial, la responsabilidad y los hábitos de conducción responsables desde el inicio del trámite de su primera licencia. Quiero recordar que esta propuesta surgió el año pasado de un grupo de alumnos de tercer y cuarto año del Colegio San José, donde trajeron varios proyectos y este realmente, si bien todos fueron importantes, me parece que tiene que ver muchísimo con varios factores, incluso la seguridad vial, un problema que todavía afecta a nuestra ciudad, y bueno, es por eso que he decidido que vuelva a nuestra mesa de trabajo en algún momento para poderlo discutir. Para hacer breves comentarios de lo que contiene el cuerpo del Proyecto. En el Artículo 1º) se crea precisamente la Escuela Municipal de Conductores bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y de Convivencia, asegurando la implementación y la supervisión de este Programa. En su Artículo 2º) establece la obligatoriedad de la formación para quienes tramiten su primera licencia, garantizando que todos los nuevos conductores reciban la preparación mínima antes de poder iniciar la conducción. El Artículo 3º) define que la formación se realizará en espacios teóricos y en espacios prácticos con prácticas, precisamente, en circuito cerrado y bajo la supervisión de instructores, asegurando un aprendizaje seguro y controlado. El Artículo 4º) establece los límites de antigüedad de los vehículos destinados a la enseñanza, garantizando que sean seguros y confiables para quienes lo puedan utilizar. Luego, en el Artículo 5º), regula las condiciones de propiedad, identificación, seguridad e higiene de los mismos vehículos de la Escuela, incluyendo los seguros y adaptaciones para personas psicoacústicas, promoviendo la inclusión y la prevención de riesgos. En su Artículo 6º) prevé la firma de un consentimiento informado por parte de los aspirantes o sus responsables legales, reforzando la conciencia sobre la responsabilidad civil que implica el hecho de conducir. En el Artículo 7º) otorga a la Autoridad de Aplicación la facultad de dictar las normas complementarias, realizar obras de infraestructura y establecer convenios con entidades educativas, civiles y aseguradoras, lógicamente para asegurar la correcta implementación y profesionalización del Programa. En el Artículo 8º) determina la inclusión de las Partidas Presupuestarias necesarias para la ejecución de la Escuela

en el Presupuesto 2026, garantizando la sostenibilidad financiera de este Proyecto. El último Artículo, por supuesto, es de forma. Como dije antes, Señor Presidente y para finalizar, voy a solicitar el pase a Comisión de este Proyecto. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias, Concejal. Este proyecto pasa a Comisión. Bien, no habiendo más asuntos en nuestro Orden del Día, siendo la hora nueve con cincuenta y cuatro minutos, damos por concluida la presente Sesión Ordinaria. Muchas gracias”.